



#yo PAGO la PRIMA

GOBIERNO DE COLOMBIA



¿Sabe cómo liquidar la Prima de Servicios para sus trabajadores domésticos?

La prima de servicios es una prestación a cargo del empleador, que corresponde al pago de 15 días por semestre laborado o proporcionalmente. Este pago se realizará antes del 30 de Junio y antes del 20 de diciembre directamente al trabajador.

Los trabajadores domésticos de jardinería, cocina, aseo, lavado y planchado, cuidado de niños, conductores de familia, trabajadores de finca y demás labores propias del hogar, tienen derechos como prestaciones sociales y prima de servicios; sin importar si su labor es interna, externa o trabajan por días.

Fórmula para la liquidación de la prima de servicios



TIEMPO LABORADO X SALARIO

360

Trabajadores externos

Francisco es un trabajador que labora tiempo completo y devenga el salario mínimo. Por ser trabajador externo tiene derecho al subsidio de transporte.

Salario mínimo	+	Subsidio de transporte	=	Total
\$737.717	+	\$83.140	=	\$820.857

Determinaremos cuantos días ha trabajado tomando como base el día de ingreso y el 30 de junio, día en que termina el primer semestre.

Francisco ha trabajado 123 días en el semestre

FÓRMULA

$$\frac{123 \times 820.857}{360} = \$ 280.459$$

Por 119 días trabajados en ese semestre Francisco recibirá \$280.459 pesos de Prima de Servicios

Mayor información
marque la línea 120, desde cualquier celular

Trabajadores internos tiempo completo

Bertha es una trabajadora doméstica interna que devenga el salario mínimo. Un trabajador doméstico interno no tiene derecho al subsidio de transporte por lo tanto se tendrá en cuenta solo el salario mínimo para la liquidación

Bertha ha trabajado
119 días en el semestre

FÓRMULA

$$\frac{119 \times 737.717}{360} = \$ 243.856$$

Por 119 días trabajados en ese semestre Bertha recibirá \$243.856 pesos de Prima de Servicios.

SÍ VE QUE ES FÁCIL



Evítese sanciones Ley 1788 de 2016

Trabajadores por días

Marcos un jardinero labora dos días semanales con un salario diario de \$40.000 pesos. Esto significa que trabaja 8 días al mes para un total de 48 días en el semestre

$$\begin{aligned} & \$ 40.000 \times 30 \text{ días} \\ & + \text{subsidio de transporte} \\ & \$ 1.200.000 + \$ 83.140 = \$ 1.283.140 \end{aligned}$$

FÓRMULA

$$\frac{8 \times 1.283.140}{360} = \$ 171.085$$

Por 48 días trabajados en ese semestre Marcos recibirá \$171.085 pesos de Prima de Servicio

El auxilio de transporte siempre se pagará a los trabajadores que devenguen menos de \$45.964 pesos diarios

Ningún trabajador debe recibir como remuneración menos del salario mínimo legal vigente

Mayor información
marque la línea 120, desde cualquier celular